ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO	**D-CV-2025-0002**
CONTRATISTA	**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SOPÓ – EMSERSOPÓ ESP.**
CC O NIT	832003318-9
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE SE APROPIEN EN EL FONDO SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS DESTINADOS A SUBSIDIAR LA DEMANDA DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, DE LOS USUARIOS DE LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3 DEL MUNICIPIO DE SOPÓ A EMSERSOPÓ.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 291.802.053)
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	Diez (10) meses y quince (15) días, en ningún caso que supere el 31 de diciembre de 2025
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	13/02/2025
FECHA ACTA DE INICIO	13/02/2025
PRÓRROGA	N/A
MODIFICATORIO	01 ADICIÓN
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	Diez (10) meses y quince (15) días, en ningún caso que supere el 31 de diciembre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2025
VALOR ADICIÓN	OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($89.116.534,80)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($380.918.587,80)

En Sopó a los 08 MAY 2026, se reunieron el señor Alcalde Encargado **EDWIN ALEXANDER MORENO SEGURA** mediante Resolución 321 de 2026, la señora **INGRID CAMILA TARAZONA RODRIGUEZ** como **SUPERVISORA** del contrato de **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SOPÓ – EMSERSOPÓ ESP.** con representación legal a nombre de **EDWIN ARTURO CASALLAS OVIEDO** identificado con C.C. No 80.543.276 expedida en Zipaquirá como **CONTRATISTA**, con el fin de realizar, de común acuerdo la liquidación del contrato de la referencia, conforme las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la Ley 80 de 1993, en el artículo 60, prevé la liquidación de los contratos en relación con circunstancias similares a la del objeto contractual pactado. Y que en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a Paz y Salvo".

SEGUNDA: Que a la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expresa que La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

TERCERA: Que a la presente diligencia se hicieron presentes tanto la parte CONTRATANTE como la parte CONTRATISTA.

CUARTA: Que de común acuerdo se verificó la terminación del contrato por extinción de su duración y cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes.

QUINTA: Que se realizó el proyecto de liquidación del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas y que se relacionan a continuación:

ACTAS SUSCRITAS

TIPO DE ACTA	SI	NO
ACTA DE INICIO	X	
ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN		X
INFORME DE SUPERVISIÓN	X	
ACTA DE SUSPENSIÓN		X
ACTA DE REINICIO		X

ESTADO JURÍDICO

DESCRIPCIÓN	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
SUSPENSIONES		X	
PRÓRROGAS		X	
MULTAS		X	
DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO		X	
CADUCIDAD		X	

ESTADO FINANCIERO

VALOR INICIAL CONTRATO	$ 291.802.053
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 380.918.587,80
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	$ 257.947.954
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$ 122.970.633,80

SEXTA: Que el supervisor del contrato deja constancia de la verificación del cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social (salud y pensiones) y parafiscales, de acuerdo a la base de cotización y por el monto correspondiente al respectivo pago.

SÉPTIMA: De conformidad con lo antes manifestado, las partes del contrato imparten la aprobación a la presente liquidación.

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes del presente acto contractual dan por LIQUIDADO el contrato enunciado, declarándose a PAZ Y SALVO, libre de todo apremio o desobediencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por quienes intervinieron.

EDWIN ALEXANDER MORENO SEGURA
Alcalde Municipal (E)
Resolución N°321 del 20 de abril de 2026

INGRID CAMILA TARAZONA RODRIGUEZ
Supervisora

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SOPÓ – EMSERSOPÓ ESP
EDWIN ARTURO CASALLAS OVIEDO C.C. No 80.543.276 de Zipaquirá
Contratista

Aprobó: Cindy Johana Forero Rico – Jefe Oficina asesora jurídica y de contratación
Ing, Camila Tarazona Rodríguez – Jefe Oficina Asesora de Planeación Estratégica
Proyectó: Luisa F. Sanabria T. – Profesional Universitario
Revisó: Jennifer Rodríguez – P.U. Oficina asesora jurídica y de contratación